





PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para llevar a cabo la adjudicación del suministro de material eléctrico para el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, definidas en el presente documento.

Es por tanto objeto de este pliego la contratación del suministro de material de electricidad, necesario para llevar a cabos los trabajos habituales de mantenimiento y conservación en las dependencias municipales y colegios públicos encomendados al Servicio de Mantenimiento, además de los materiales necesarios como inversión al realizar obra nueva, así como establecer una tarifa de los suministros, un compromiso de disponibilidad y de entrega y un servicio de atención al cliente que se adapte a las necesidades del Ayuntamiento de Salamanca.

A los efectos del presente Pliego de Condiciones se entenderá por contrato de suministros aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del Servicio.

El Servicio de Mantenimiento no se compromete a adquirir un mínimo de materiales, ya que los pedidos se irán formulando a lo largo del ejercicio, de conformidad a las necesidades que se vayan produciendo en la prestación del servicio. El adjudicatario se obliga a entregar los materiales de forma sucesiva, sin que la cuantía total se defina.





2.- COMPOSICION DE LOS DISTINTOS LOTES.

El suministro se ha dividido en dos lotes independientes, con el fin de posibilitar a los distintos suministradores poder licitar por alguno determinado.

LOTE 1: Material de alumbrado

LOTE 2: Material eléctrico que no sea de alumbrado

3.-CARACTERÍSTICAS.

Las necesidades del servicio para poder realizar los trabajos que a diario surgen en el mantenimiento tanto de los colegios públicos y edificios municipales, así como la necesidad de realizar instalaciones tanto temporales como definitivas, hace necesaria la disposición y utilización de numeroso material de muy diversa naturaleza que es muy difícil cuantificar y determinar anticipadamente.

Se ha elaborado una lista de los materiales consumidos más habituales en cada uno de los lotes y que se incorpora a este Pliego en el ANEXO, que tiene efectos orientativos, sin que signifique que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca tenga que consumir obligatoriamente ni dichos materiales, ni que las referencias del material deban seguir una secuencia determinada.

El adjudicatario será el responsable de la calidad de los materiales suministrados, debiendo cumplir cada uno de ellos una serie de características técnicas específicas derivadas de su obligada sujeción a la normativa nacional, europea y autonómica que le es de aplicación, relacionada con los requisitos de marcaje, normalización, homologación, seguridad, utilización, durabilidad, rendimiento, garantía, etc. En caso de detectarse que los materiales no presentan la calidad necesaria, podrá ser causa de rescisión del contrato.

Los gastos que produzcan el transporte del material a suministrar y todos aquellos inherentes a la entrega del suministro, serán a cargo del adjudicatario, entendiéndose incluidos en el importe de la oferta económica.





La empresa adjudicataria de cada lote deberá suministrar cualquier material de esas características que el Servicio de Mantenimiento pueda precisar durante la duración del contrato.

4.- FORMA DE EFECTUAR EL SUMINISTRO Y PENALIZACIONES

Los materiales serán adquiridos conforme las necesidades que vayan surgiendo por lo que la empresa adjudicataria ha de ser capaz de proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad.

Para ello, deberá garantizar un stock permanente de los distintos materiales, de forma que los materiales habituales puedan ser servidos en el momento de realizarse la petición.

Dispondrá al menos de un almacén en la ciudad de Salamanca o en los polígonos limítrofes con el término municipal de Salamanca, con atención al público desde las 8:30 horas hasta las 13:00 horas de lunes a viernes.

El plazo máximo para entrega de los materiales establecidos en el Anexo 1 será de 48h no incluyendo días festivos. El plazo contará desde la solicitud Del material en el propio almacén o por vía telefónica o email al adjudicatario. En caso de incumplimiento se notificará por escrito las circunstancias que hubieran ocasionado el retraso por ni no fueran imputables al contratista proponiendo para su aceptación una nueva fecha de entrega.

Cuando el adjudicatario incumpla las condiciones técnicas o los plazos en el suministro recibirá un apercibimiento, pudiéndose optar por la imposición de penalidades o por la resolución del contrato sin mediar ninguna devolución de materiales y abonos de pagos realizados.

Personal previamente autorizado del Ayuntamiento de Salamanca se personará en el almacén, donde junto al material retirado se le entregará un albarán detallando al menos las siguientes características:

- Fecha de retirada
- Descripción del suministro





Área de Régimen Interior Servicio de Mantenimiento

- Dependencia o colegio a donde irá destinado
- Precio unitario del suministro
- Unidades suministradas
- Importe total del suministro desglosado
- Persona que lo retira
- Firma de la persona que lo retira

Podrán realizarse devoluciones de material durante un plazo máximo de 15 días desde su retirada o recepción, siempre que esté en adecuadas condiciones de uso.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.-

La relación de material es orientativa, procedente del estudio de los consumos de suministro de material realizado hasta el momento, debiéndose mantener el precio unitario neto para todas las unidades adquiridas.

Los bienes deberán ajustarse a las características mínimas fijadas en el anexo I siendo susceptibles de mejora en las ofertas presentadas.

Desde el Servicio de Mantenimiento se llevará a cabo el control de calidad y se realizarán inspecciones periódicas para asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales. El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de la condiciones exigidas para el objeto de esta contratación.





6.- PRECIOS DEL CONTRATO

A la hora de adquirir los productos por parte del Ayuntamiento el coste unitario de cada uno será el precio establecido en el Anexo I menos el porcentaje de baja ofertado por la empresa al total.

Si durante la duración del contrato, se requirieran otros materiales no incorporados en el Anexo, se redactará el correspondiente precio nuevo por parte del Servicio de Mantenimiento.

Los nuevos precios se someterán a la aprobación del Órgano de Contratación y se incorporarán al cuadro de precios correspondiente con las mismas condiciones que los demás, aplicándoles la misma baja que la ofrecida para el total, y siendo esta reducción de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario.

A todos los efectos, en los precios unitarios establecidos como tipo máximo de licitación como en los ofertados por los licitadores, se entenderán incluidos todos los gastos directos e indirectos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, materiales, beneficio industrial, gastos de transportes, financieros, seguros y demás que se produzcan hasta la entrega del suministro en el lugar que el Ayuntamiento de Salamanca designe, el IVA que en cualquier caso pueda corresponder que figurará desglosado o como partida independiente y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

En el caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo una promoción de sus productos con descuentos especiales superiores a la oferta seleccionada en este concurso se aplicará automáticamente el descuento de la promoción durante el tiempo que la misma resulte inferior al precio de adjudicación.

El Ayuntamiento de Salamanca no está obligado a agotar la totalidad de la cuantía presupuestada, ni a adquirir un volumen de suministro determinado, por consiguiente, el gasto real será el que resulte de los precios ofertados por





el adjudicatario y de las adquisiciones o entregas efectivas que se produzcan en función a las necesidades del Ayuntamiento a lo largo del periodo de duración del contrato.

7.- PLAZO DE ENTREGA.

El suministro del material de uso ordinario se hará por el adjudicatario en el momento de realizarse el pedido.

En el caso de piezas específicas que haya que solicitarlo por catálogo, el plazo de entrega no excederá de un mes a contar desde el momento que se le formule aquél.

Si las entregas de los suministros excediesen del plazo establecido o acordado en el contrato correspondiente, el mismo podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas al Ayuntamiento de Salamanca y al contratista acreditadas, y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

Cuando los materiales no se encuentren en estado de ser recibidos o sean defectuosos, serán devueltos al suministrador con portes a cargo del mismo y deberán ser sustituidos por material aceptable

8.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR QUE SEA ELEGIDO.

Serán obligaciones técnicas y básicas del adjudicatario las siguientes:

8.1.- El adjudicatario del contrato deberá cumplir todas las obligaciones dimanantes del contrato, así como las contenidas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de ellas facultará al Órgano de Contratación para exigir su estricto cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

8.2.- La empresa adjudicataria aportará el personal necesario, así como los medios personales y técnicos para la prestación del suministro.





Servicio de Mantenimiento

- 8.3.- El material a suministrar será nuevo y de reciente fabricación o elaboración. Iqualmente los materiales habrán de haber obtenido el correspondiente certificado de conformidad del producto, o bien, la declaración de conformidad del fabricante y/o del organismo de control autorizado. Para el resto de materiales que no exija los anteriores certificados o declaración, bastará declaración del proveedor en la que conste que cumple con los requisitos de calidad mínimos.
- 8.4.- Cumplir fielmente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995), y el RD 171/2004, de 30 de Enero, publicado en el BOE de 31 de Enero de 2004, sobre coordinación de actividades empresariales y los gastos derivados de la formación del personal.
- 8.5.- El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del suministro encomendado por causas directamente imputables, incluyendo las penalizaciones que le puedan imputar las Autoridades competentes.

10.- PERIODO DE GARANTÍA.

El adjudicatario queda obligado a la reposición del material durante el plazo de garantía.

Este plazo de garantía será de un año a partir de la fecha de recepción del material.

Salamanca, 9 de enero de 2018

EL JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

FDO.: JOSE ALBERTO FRAILE GARCIA